REVOCA ADJUDICACIONES ESPECÍFICAS DE LAS ILUSTRES MUNICIPALIDADES DE SAN PEDRO DE LA PAZ Y LO BARNECHEA EN EL CONCURSO PARA LA REALIZACIÓN DEL DISEÑO DE PROYECTOS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE PROPIEDAD CONJUNTA A TRAVÉS DE MUNICIPIOS DENOMINADA "PARQUE SOLAR COMUNITARIO"

REVOCACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº77-2026

SANTIAGO, 28 DE OCTUBRE DE 2026

Hoy se aprobó lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 15 de mayo de 2025, mediante Acta de Adjudicación N°13-2025, se procedió a la adjudicación del **CONCURSO PARA LA REALIZACIÓN DEL DISEÑO DE PROYECTOS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE PROPIEDAD CONJUNTA A TRAVÉS DE MUNICIPIOS DENOMINADA "PARQUE SOLAR COMUNITARIO**, en la página web de la Agencia, entregando como resultado, la adjudicación, entre otras, de las siguientes Municipalidades:

N°	POSTULANTE	REGIÓN
22	Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea	Metropolitana
52	Ilustre Municipalidad de San Pedro de la Paz	Biobío

2. Que, con fecha 09 de octubre de 2025, mediante Oficio ORD.N°1332, dirigido a la Dirección Ejecutiva de la Agencia, la **Ilustre Municipalidad de San Pedro de la Paz** informa su desistimiento al Programa Parque Solar Comunitario, por motivos que indica.

3. Que, con fecha 03 de agosto de 2026, mediante correo electrónico, dirigido a la contraparte técnica de la Agencia, la **Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea** informa su desistimiento al Programa Parque Solar Comunitario, por motivos que indica.

4. Que, el numeral 4.2.3 de las Bases de Concurso establecen que, si el postulante adjudicado desiste de su postulación o de la ejecución del proyecto, la Agencia se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación efectuada y readjudicar al siguiente postulante en la lista de espera.

5. Que, en virtud de que no existe lista de espera, ya que se adjudicó a los 58 municipios que postularon al Concurso, la Agencia solo procederá formalmente a revocar la adjudicación realizada a las Municipalidades señaladas precedentemente por su desistimiento al Programa.

6. Que, atendido lo anterior, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética mediante este acto, revoca las Adjudicaciones específicas de las siguientes municipalidades, efectuadas mediante Acta de Adjudicación N°13-2025, de fecha 15 de mayo de 2025:

N°	POSTULANTE	REGIÓN
22	Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea	Metropolitana
52	Ilustre Municipalidad de San Pedro de la Paz	Biobío

7. Que, en el numeral 7 de las Bases de Concurso, la Agencia se reserva el derecho de restringir la elegibilidad de los Municipios en futuras convocatorias del programa Parque Solar Comunitario y/u otras convocatorias enmarcadas dentro del Programa Comuna Energética, siendo uno de los escenarios el hecho de que los Municipios decidan desistir de su participación, tal como lo son los casos señalados en la presente Acta. No

obstante lo anterior, y dados los antecedentes aportados por las Municipalidades, la Agencia no hará uso de su derecho de restringir su elegibilidad en futuras convocatorias, debido a que el Concurso es de prefactibilidad y, era posible que los terrenos postulados no fueran factibles para la realización del Programa, entendiendo que dicha situación no es atribuible a las partes.

APRUEBO:

1. **REVÓQUESE** la adjudicación específica de las Municipalidades indicadas en el numeral 6. precedente, para el **CONCURSO PARA LA REALIZACIÓN DEL DISEÑO DE PROYECTOS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE PROPIEDAD CONJUNTA A TRAVÉS DE MUNICIPIOS DENOMINADA "PARQUE SOLAR COMUNITARIO"**.

2. En todo lo no modificado mediante la presente Acta de Revocación, permanecen plenamente vigentes los efectos del Acta de Adjudicación N°13-2025, de fecha 15 de mayo de 2025, para el **CONCURSO PARA LA REALIZACIÓN DEL DISEÑO DE PROYECTOS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE PROPIEDAD CONJUNTA A TRAVÉS DE MUNICIPIOS DENOMINADA "PARQUE SOLAR COMUNITARIO"**.

3. Notifíquese lo resuelto en la presente Acta, mediante publicación de la misma en la Plataforma de la Agencia www.agenciase.org.

Agencia de Sostenibilidad Energética
DIRECTOR EJECUTIVO
Firmado por Firma electrónica de Odoo
ae9ec30021...

DIEGO TORRES NAVARRO
Director Ejecutivo
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

INI 129 / AVA 311 / AVA 421
Distribución:
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética.
- Destinatario.